

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL,  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INFORME DE CONTRA REVISIÓN  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, AGOSTO DE 2020**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRA REVISIÓN</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA CONTRA REVISIÓN</b>	2
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA CONTRA REVISIÓN</b>	3
Área Financiera	3
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	3
Área Financiera	3
Comentarios	3
Conclusiones	11
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN</b>	11
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, se contempla lo relacionado a la Educación, de la siguiente manera: artículo 71, Derecho a la educación, se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos, artículo 72, Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

La Ley de Educación Nacional, Decreto No. 12-91, artículo 1, Principios. La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios: Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del estado. En el respeto la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo. En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico y transformado.

La Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97, artículo 33, señala que al Ministerio de Educación, le corresponde la aplicación del régimen jurídico de los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos, formular y administrar la política educativa.

Entre sus funciones están las de formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley, velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala. Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional, con adecuados sistemas de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial y



---

educación intercultural, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.

## **Función**

Tiene a su cargo la rectoría del Sector de Educación, así como la administración de los recursos financieros que el Estado asigna para brindar la atención de la educación a la población aplicando para el efecto los principios de eficiencia, eficacia, solidaridad y subsidiaridad.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRA REVISIÓN**

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribuciones, y 8 Contra revisiones.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-042-2018 de la Contraloría General de Cuentas, que contiene el Manual de Procedimientos para solicitar, tramitar e informar resultados de Contra Revisión.

Nombramiento No. S09-CCC-0195-2019 de fecha 23 de octubre de 2019.

Otras leyes, Acuerdos y Reglamentos aplicables.

## **3. OBJETIVOS DE LA CONTRA REVISIÓN**

### **Área Financiera**

#### **Generales**

Evaluar la responsabilidad en las operaciones de la Jefa Administrativa Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, de acuerdo al hallazgo



No. 1 del Área Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, “Adquisición de uniformes escolares, no recibidos en centros educativos”, derivado del Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, practicada al Ministerio de Educación, según nombramientos DAG-0415-2011 de fecha 25 de julio de 2011 y DAG-0476-2011 de fecha 12 de agosto de 2011, por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

## **Específicos**

**3.2.1** Confirmar o desvanecer el hallazgo No. 1 del Área Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, “Adquisición de uniformes escolares, no recibidos en centros educativos”, derivado del Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, practicada al Ministerio de Educación, según nombramientos DAG-0415-2011 de fecha 25 de julio de 2011 y DAG-0476-2011 de fecha 12 de agosto de 2011, para María del Rosario Balcarcel Minchez, quien fungió como Jefa Administrativa Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, de dicho hallazgo se derivó la denuncia No. DAJ-D-G-75-2012 por la cantidad de Q143,220.00.

## **4. ALCANCE DE LA CONTRA REVISIÓN**

### **Área Financiera**

El examen de Contra Revisión se basó en la evaluación de información proporcionada por personeros del Ministerio de Educación -MINEDUC- para determinar la responsabilidad de la Jefa Administrativa Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, de acuerdo al hallazgo No. 1 del Área Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, “Adquisición de uniformes escolares, no recibidos en centros educativos”, derivado del Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, practicada al Ministerio de Educación, según nombramientos DAG-0415-2011 de fecha 25 de julio de 2011 y DAG-0476-2011 de fecha 12 de agosto de 2011.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Área Financiera**

#### **Comentarios**



Derivado del memorial de fecha 11 de septiembre de 2019, con número de gestión 398744 de fecha 11 de septiembre de 2019, ingresado por María del Rosario Balcarcel Minchez, Directora de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-, del Ministerio de Educación, solicita la Contra Revisión del hallazgo No. 1 del Área Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, “Adquisición de uniformes escolares, no recibidos en centros educativos”, derivado del Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, practicada al Ministerio de Educación, con el objeto de practicar nuevo examen a los documentos de respaldo aportados por el Ministerio de Educación -MINEDUC-. El hallazgo se desarrolló de la siguiente manera en el informe de auditoría:

**“DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA - Ministerio de Educación**

**Área Financiera  
Hallazgo No.1**

**Adquisición de uniformes escolares, no recibidos en centros educativos.**

**Condición**

En la unidad ejecutora 305, Dirección Departamental de Educación de Escuintla, en los Programas 11 Preprimaria y 12 Primaria, al efectuar la revisión del renglón presupuestario 233 “prendas de vestir”, se estableció que a través del Fondo Rotativo Juntas de Escolares DIDEDUC Escuintla, cuenta bancaria No. 03-017-000006-2, del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, se regularizaron gastos por compra de uniformes escolares mediante el Comprobante Único de Registro -CUR- número: 679 de fecha 25 de abril de 2011, por la cantidad de Q220,360.00; sin embargo, el Jefe de la Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Escuintla, indicó en oficio UPAF/285-2012 JAMA/fapa, de fecha 06 de febrero de 2012, que trece establecimientos educativos, del departamento de Escuintla no recibieron los uniformes, los cuales se detallan a continuación:

No	Establecimiento Educativo	Monto Q.	Cheque	Factura	Fecha	
	Proveedor		No.	No.	Factura	
1	Impresos y Servicios Enrique y/o Victor Manuel Barrera Mejía	Escuela Oficial de Párvulos, Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta, María Marta Escobar Cobos de Richardson, Jornada Vespertina, Colonia Prados del Rios, Escuintla. Código No. 05-01-2912-42	3,990.00	1387	SERIE NI1 000007	11/04/2011



2	Impresos y Servicios Enriquez y/o Victor Manuel Barrera Mejía	Escuela Oficial de Párulos Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta, Jornada Matutina, Leon Lind Pettersen, Aldea Guadalupe, Escuintla. Código No. 05-01-2437-42	3,780.00	1388	SERIE NI1 000008	11/04/2011
3	Impresos y Servicios Enriquez y/o Victor Manuel Barrera Mejía	Escuela Oficial de Párulos Anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta, Jornada Matutina, Colonia La Estancia, Escuintla. Código No. 05-01-0033-42	10,710.00	1389	SERIE NI1 000012	11/04/2011
4	Impresos y Servicios Enriquez y/o Victor Manuel Barrera Mejía	Escuela Oficial Rural Mixta, María Marta Escobar Cobos de Richardson, Jornada Vespertina, Colonia Prados del Río, Escuintla. Código No. 05-01-2288-43	20,370.00	1403	SERIE NI1 000006	11/04/2011
5	Impresos y Servicios Enriquez y/o Victor Manuel Barrera Mejía	Escuela Oficial de Párulos Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta, Colonia Morela, Escuintla. Código No. 05-01-0168-42	3,080.00	1405	SERIE NI1 000003	11/04/2011
6	Impresos y Servicios Enriquez y/o Victor Manuel Barrera Mejía	Escuela Oficial Rural Mixta, Colonia La Estancia, Escuintla, Jornada Vespertina, Colonia la Ceiba, Escuintla. Código No. 05-01-0170-43	19,530.00	1408	SERIE NI1 000011	11/04/2011
7	Impresos y Servicios Enriquez y/o Victor Manuel Barrera Mejía	Escuela Oficial Rural Mixta, Jornada Matutina, Colonia Morela, Escuintla. Código No. 05-01-0174-43	4,690.00	1407	SERIE NI1 000004	11/04/2011
8	Fashion Leslie Guatemala y/o Vilma Carolina Guamuch Caracun	Escuela Oficial de Párulos Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta, Jornada Matutina, Colonia El Esfuerzo, Escuintla. Código No. 05-01-0054-42	4,130.00	1397	49	11/04/2011
9	Fashion	Escuela Oficial de Párulos Anexa a Escuela Oficial	6,020.00	1396	51	07/04/2011



	Leslie Guatemala y/o Vilma Carolina Guamuch Caracun	Rural Mixta, Colonia Monterrey, Escuintla. Código No. 05-01-0595-42				
10	Fashion Leslie Guatemala y/o Vilma Carolina Guamuch Caracun	Escuela Oficial Urbana Mixta, Jornada Matutina, Colonia el Esfuerzo, Escuintla. Código No. 05-01-0054-43	22,120.00	1398	48	07/04/20011
11	Fashion Leslie Guatemala y/o Vilma Carolina Guamuch Caracun	Escuela Oficial Rural Mixta, Jornada Matutina, Maria Marta Escobar Cobos de Richardson, Colonia Prados del Río, Escuintla. Código No. 05-01-0046-43	29,750.00	1399	46	07/04/20011
12	Fashion Leslie Guatemala y/o Vilma Carolina Guamuch Caracun	Escuela Oficial de Párvulos, Anexa a Escuela Oficial Urbana Mixta, Jornada Matutina, Colonia Madridd, Escuintla. Código No. 05-01-0618-42	8,960.00	1401	50	07/04/20011
13	Fashion Leslie Guatemala y/o Vilma Carolina Guamuch Caracun	Escuela Oficial de Párvulos, Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta, Jornada Matutina, María Marta Escobar Cobos de Richardson, Colonia Prados del Río, Escuintla. Código No. 05-01-2164-42	6,090.00	1402	47	07/04/20011
		TOTAL	143,220.00			

Cabe mencionar que en los documentos de liquidación del fondo rotativo por concepto de Uniformes Escolares, se encuentran las planillas firmadas por los padres de familia por la recepción de los uniformes, sin embargo estos no fueron recibidos en los centros educativos por los alumnos beneficiarios, documentos que figuran en la liquidación entregada por los Directores de los Establecimientos Educativos ante la Sección Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla.

**Criterio**

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 14, Base contable del presupuesto, establece: “Los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.”





El Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 12, Características del momento de registro, establece: "...Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente al crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al imponerse el pago de aportes, subsidios o anticipos;..."

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8, Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

### **Causa**

Incumplimiento a la legislación vigente por parte del Director Departamental de Educación, Jefe del Departamento Administrativo y Financiero y Jefe de la Sección Financiera al efectuar el pago total por la compra de uniformes escolares, sin haber sido recepcionados.

### **Efecto**

Menoscabo a los intereses del Estado, al haber efectuado pagos sin la recepción conforme de los bienes.

### **Recomendación**

La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación, a efecto que el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero y el Jefe de la Sección Financiera, previo a efectuar pagos a proveedores por cualquier compra que se realice, se verifique la recepción conforme de los bienes, suministros y/o servicios, velando por la transparencia en el proceso y calidad del gasto público.

### **Comentario de los Responsables**

No fue notificado, en virtud de haber presentado denuncia ante el Ministerio Público.

### **Comentario de Auditoría**



---

Se confirma el hallazgo, por las acciones legales efectuadas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia No. DAJ-D-G-75-2012, presentada al Ministerio Público, en contra del Ex Director Departamental de Educación, Jefe del Departamento Administrativo y Financiero y Jefe de la Sección Financiera, por la cantidad de Q143,220.00. ”

### **Comentario de Auditoría de Contra Revisión**

De la información examinada correspondiente a la responsabilidad de la Jefa Administrativa Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla en relación al hallazgo No. 1 del Área Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, “Adquisición de uniformes escolares, no recibidos en centros educativos”, se determinó lo siguiente:

En el Manual de Funciones, Organización y Puestos del Ministerio de Educación, en la identificación del puesto de Subdirector (a) Administrativo Financiero y Jefe Administrativo Financiero, dentro de las funciones principales se encuentran:

“Supervisar los procesos de compras y contrataciones de bienes y/o servicios de la Dirección Departamental, establecidos en el plan anual de compras y velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y las normativas internas vigentes.

Establecer lineamientos que contribuyan a supervisar el funcionamiento de las bodegas e inventarios, así como el adecuado registro, control y actualización de los movimientos que se efectúen.

Verificar que el proceso de recepción clasificación y resguardo de los bienes adquiridos por la Dirección se ejecute de acuerdo a las normas legales.”

En oficio No. U.P.A.F. 799-2011 de fecha 05 de abril de 2011, emitido por la Unidad Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, dirigido a los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos, indican que para el Programa de Uniformes Escolares y la liquidación se deberá entregar planilla, certificación y firmas de Padres, todo firmado y sellado por Director y Supervisor. Asimismo, en dicho oficio establecen: “Es responsabilidad de cada supervisor educativo / Coordinador Técnico Administrativo monitorear la entrega de los uniformes escolares, adquiridos con los fondos asignados del programa de fondo rotativo para programas de apoyo para garantizar el uso adecuado de los fondos.”

En la Orientación para la Ejecución del Fondo de Programa de Uniformes



Escolares en la DIDEDUC de Escuintla, emitido por la Unidad Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, en el Criterio para la Liquidación del Fondo del Programa de Uniformes Escolares establecen: "... Para la liquidación del fondo rotativo de uniformes escolares se deberá entregar por parte del director del establecimiento educativo: planilla donde se describen las facturas del proveedor todo firmado y sellado por director del establecimiento y el supervisor educativo, certificando donde el director del establecimiento educativo ratifica que recibió de conformidad el bien adquirido, todo firmado y sellado por director del establecimiento y el supervisor educativo, planilla firmada por los padres de familia donde reciben de conformidad el uniforme adquirido, todo firmado y sellado por director del establecimiento y supervisor educativo, dichas planillas serán entregadas por parte de tesorería de la Unidad financiera.

...Será responsabilidad de la franja de supervisión monitorear la entrega de los uniformes escolares a cada alumno según lo facturado en cada centro educativo e informar cualquier situación que amerite auditoria o presencia por parte de la comisión de verificación de esta Dirección."

La Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación realizó el Informe de Auditoría DIDAI379-FIN166-ESC10-2011 del período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, en el que efectuaron el Hallazgo No. 7 Uniformes escolares no entregados, en la Condición establecen: "En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período correspondiente del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que las empresas Fashion Leslie Guatemala e Impresos y Servicios Enrique's incumplieron con la entrega de uniformes escolares a varias escuelas cuyas cantidades ascienden a Q72,800.00 y Q58,380.00 respectivamente.

Con el objeto de subsanar dicho hallazgo auditoría interna recomendó: "Que el Director Departamental de Educación, gestione la recuperación de los uniformes escolares o su equivalente en efectivo, en su defecto presente la denuncia ante el ministerio Público y remita a donde corresponda los expedientes para la aplicación de las sanciones administrativas a los Directores de los establecimientos según su grado de responsabilidad en el presente caso; y de continuar el programa de uniformes, se realice el pago contra la entrega satisfactoria del producto o se elabore contrato."

En Acta No. 002-2011 de fecha 02 de noviembre de 2011, del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, en el punto segundo indica: "... La Licda. María del Rosario Balcarcel informa que se les citó a los Directores el día de hoy porque la situación de los uniformes esta complicada, ya que el procedimiento que se realizó no es el adecuado. Los cheques fueron entregados desde el mes de abril y ya pasaron



siete meses y el producto no fue entregado y de acuerdo a la falta de entrega de uniformes escolares por parte del Proveedor Víctor Manuel Barrera Mejía se les indico a los directores que en una circunstancia como la presente no debe esperar tanto tiempo para pronunciarse, que de hecho no se pronunciaron si no fue por la situación fortuita de la auditoria interna. **TERCERO:** Los Directores se dan por enterados de la situación y asumen la responsabilidad.”

En Acta No. 004-2011 de fecha 25 de noviembre de 2011, del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla en el punto primero indica: “ ...Licenciada María Balcarcel, les informa a los directores presentes que fueron citados para tratar, nuevamente el asunto de entrega de uniformes pendientes del Proveedor Impresos y Servicios Enrique’s, manifestando que dicho proveedor no tiene el producto correspondiente por lo que se solicitará el reintegro de los fondos respectivos que asciende a la cantidad de setenta mil ochocientos cuarenta quetzales exactos (Q70,840.00), o la entrega de los uniformes... **SEXTO:** Continúan manifestado los representantes de la Dirección Departamental que, tanto el proveedor como los directores deberán reintegrar a más tardar el quince de diciembre, como fecha máxima, lo correspondiente al total de la cantidad entregada y liquidada en su momento o la cantidad de uniformes correspondientes a cada escuela...”

El 21 de diciembre de 2011 los señores Juan Ambrocio Marroquín Aguilar, María del Rosario Balcarcel Minchez y Noé Jonathan Orellana Alonzo, realizaron la Denuncia Verbal ante el Ministerio Público identificada con el No. MP058-2011-7895, en la que indicaron que la responsabilidad es de los Directores de los distintos centros educativos, ya que ellos fueron los encargados de la cotización y contratación para la elaboración de los uniformes.

La Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación en la Constancia de Tiempo de Servicio de María del Rosario Balcarcel Minchez, en la Dirección Departamental de Escuintla, se encuentra registrada la suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- por gravidez del 01 de agosto al 24 de octubre de 2011.

Asimismo, se indica que los resultados del presente Examen Especial de Contra Revisión, se genera sin perjuicio de lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 251, Ministerio Público, el cual indica: “...El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyo fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país...”, así también, de lo establecido en el Decreto 51-92, del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal, Sección Primera, Ministerio Público, Artículo 107, Función, el cual indica: “El ejercicio de la acción penal corresponde al Ministerio Público como órgano



---

auxiliar de la administración de justicia conforme las disposiciones de este código...”.

## Conclusiones

Derivado de la información examinada se desvanece el hallazgo No. 1 del Área Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, “Adquisición de uniformes escolares, no recibidos en centros educativos”, derivado del Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, practicada al Ministerio de Educación, según nombramientos DAG-0415-2011 de fecha 25 de julio de 2011 y DAG-0476-2011 de fecha 12 de agosto de 2011, para María del Rosario Balcarcel Minchez quien fungió como Jefa Administrativa Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, al establecerse que en oficio No. U.P.A.F. 799-2011 de fecha 05 de abril de 2011, emitido por la Unidad Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, indica que es responsabilidad de los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos monitorear la entrega de uniformes escolares, así como entregar las planillas y certificaciones firmadas por los Directores y Supervisores.

Asimismo, en la Orientación para la Ejecución del Fondo de Programa de Uniformes Escolares en la DIDEDUC de Escuintla, emitido por la Unidad Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, reiteran la responsabilidad de los Directores de los Establecimientos y Supervisores Educativos el monitoreo de la entrega de los uniformes escolares a cada alumno según lo facturado, así como los certificados en los que los Directores de los Establecimientos ratifican de recibido de conformidad al bien adquirido, en el que firman Director y Supervisor para la liquidación del fondo rotativo de uniformes escolares.

De conformidad a la recomendación de auditoría interna los señores Juan Ambrocio Marroquín Aguilar, María del Rosario Balcarcel Minchez y Noé Jonathan Orellana Alonzo, realizaron la denuncia pertinente ante el Ministerio Público No. MP058-2011-7895, de fecha 21 de diciembre de 2011. Con las acciones realizadas se da cumplimiento a las funciones que se les atribuyen al puesto de Subdirector (a) Administrativo Financiero y Jefe Administrativo Financiero.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN

Como resultado del examen de Contra Revisión realizado, se desvanece el hallazgo No. 1 del Área Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, “Adquisición de uniformes escolares, no recibidos en centros



educativos”, derivado del Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, practicada al Ministerio de Educación, para María del Rosario Balcarcel Minchez quien fungió como Jefa Administrativa Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, por determinarse que es responsabilidad de los Directores de los Establecimientos y Supervisores Educativos el monitoreo y ratificación de recibido de conformidad al bien adquirido para realizar la liquidación del fondo rotativo de uniformes escolares, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Unidad Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla; asimismo, María del Rosario Balcarcel Minchez presentó la denuncia ante el Ministerio Público No. MP058-2011-7895, de fecha 21 de diciembre de 2011 por los uniformes escolares no recibidos en los centros educativos, cumpliendo la recomendación de auditoría interna.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS	MINISTRO DE EDUCACION	01/01/2011 - 31/12/2011
2	JAIME ROBERTO MONROY RIVAS	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO	01/01/2011 - 31/12/2011
3	JORGE MANUEL RAYMUNDO VELASQUEZ	VICEMINISTRO DE EDUCACION BILINGUE INTERCULTURAL	01/01/2011 - 31/12/2011
4	MIGUEL ANGEL FRANCO DE LEON	VICEMINISTRO DE DISEÑO Y VERIFICACION CALIDAD EDUCATIVA	01/01/2011 - 31/12/2011
5	JOSE DONALDO CARIAS VALENZUELA	DIRECTOR DE LA DAFI	01/01/2011 - 31/12/2011
6	JAVIER ESTUARDO ROMERO ESPINOZA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA	01/01/2011 - 31/12/2011
7	WALTER GUILLERMO CHAMALE MARROQUIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	01/01/2011 - 31/12/2011
8	JULIO VICENTE SURUY PEREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	01/01/2011 - 31/12/2011
9	JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA	DIRECTOR DE LA DIDECO	03/01/2011 - 31/12/2011
10	MARCOS ANTONIO GIRON GUERRA	DIRECTOR AUDITORIA INTERNA A.I.	01/01/2011 - 13/02/2011
11	ARNULFO (S.O.N) ESCOBAR BARILLAS	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	14/02/2011 - 31/12/2011

